CONTRATO DE PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS N° 06-006/2012
ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA

LA FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR**, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE,** fijando domicilio legal y especial en las calles Tacuary c/Palma, de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representado en este acto por el **ING. ROGELIO ENCINA ROMÁN** Decano; y el señor **UDILIO PALMEROLA OTAZÚ**, en representación de la Empresa **U&D Servicios y Ventas** a quien en adelante se le llamará el **PROVEEDOR,** con domicilio en Mello c/Avda. Irala de la ciudad de Pilar, RUC N° 1609329-1 de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato de **Provisión de Elementos de Limpieza,** Adjudicado según Resolución N° 101/2012, de fecha 24 de abril del año dos mil doce, resultante del Llamado "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA - CD N° 06/2012"** para la Facultad de Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Pilar, detallados en las siguientes Cláusulas:----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR,** y a cuyo fiel cumplimiento los mismos se comprometen, con relación a la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"** de la Facultad de Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Pilar y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: IDENTIFICACIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTARIO

2.1 El Rubro asignado para cubrir el compromiso del presente Contrato, conforme al Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento del Ejercicio Fiscal 2012, es el **341** – ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA.----------

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

3.1 Los documentos que forman parte del presente Contrato y tienen prelación de acuerdo a la secuencia aquí señalada:

a.- Las referencias para la presentación de propuestas cursada por la Unidad Operativa de Contrataciones del Rectorado de esta Institución.

b.- La Oferta presentada por el **PROVEEDOR** y toda la documentación que la integra.

c.- Las documentaciones exigidas por la Contratante en el Numeral 10 (diez) del Anexo 2 del Llamado a Concurso, que fueron presentadas en el acto de Apertura de sobres.

d.- La Resolución del Decanato N° 101/2012 emitida por el Decano de la Facultad de Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Pilar.

CLÁUSULA CUARTA: ALCANCE DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO

4.1 La descripción y alcance del servicio aquí contratado es como sigue: el PROVEEDOR se compromete a proveer a la Facultad de Ciencias Aplicadas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR; elementos de limpieza para la Facultad, conforme a la oferta comercial presentada en el Llamado "**ADQUISICIÓN DE ELMENTOS DE LIMPIEZA CD N°06/2012"**, bajo las condiciones y descripciones especificadas en las referencias para la presentación de propuestas cursada por la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Institución y adjudicadas s/ Resolución N° 101/2012 del Decano de la Facultad de Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Pilar.----------

CLÁUSULA QUINTA: INSPECCIONES Y PLAZOS DE LA ENTREGA

5.1 La **CONTRATANTE** llevará a cabo todas aquellas pruebas/inspecciones de las instalaciones/dependencias para verificar si las características y calidad se ajustan a las especificaciones técnicas y normas en virtud del contrato.----------

U & D Servicios y Venta.
Nuestra misión es su satisfacción
Tel.: 0786-230.102 - Pilar - P

FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS - NEEMBUCÚ - UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

5.2 El **PROVEEDOR** se **obliga expresamente**, salvo motivo de fuerza mayor, a entregar en tiempo y forma los **bienes solicitados**, cumpliendo con el plazo máximo de veinte días corridos a partir de la vigencia del presente contrato. ----------

CLÁUSULA SEXTA: VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

6.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del Contrato.----------

6.2 Los precios facturados por la prestación de servicios de locación de inmuebles en virtud del contrato, no deberán diferir de los que el **PROVEEDOR** ha cotizado en su Planilla de Oferta.

6.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del bien, determinado sobre la base de los servicios y precios que figuren en la Planilla de Ofertas del **PROVEEDOR,** asciende a un monto de **Gs. 5.059.500 (Cinco millones cincuenta y nueve mil quinientos),** costo que incluye todos los gastos, tasas e impuestos y se detalla a continuación: ----------

Ítem	Descripción	Precio Unitario	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Total
1	Bolsa de basura resistente de 150 litros – Paquetes de 10 Unid.	9.100	180	Nacional	Paraguay	1.638.000
2	Trapos de algodón para repasar pisos	5.500	180	Resplandor	Paraguay	990.000
3	Escobas de Nailon con mango de plástico	10.500	48	Resplandor	Paraguay	504.000
4	Desodorante de ambiente líquido – envase de 5 litros variadas fragancias	13.300	25	Resplandor	Paraguay	332.500
5	Escurridor de goma con mango de plástico – doble goma	10.500	25	Resplandor	Paraguay	262.500
6	Detergente líquido en bidones de 5 litros	21.700	25	Resplandor	Paraguay	542.500
7	Alcohol líquido para limpieza	5.000	47	Nacional	Paraguay	235.000
8	Balde de Plástico con mango de 10 litros	10.500	10	Resplandor	Paraguay	105.000
9	Jabón de tocador	3.000	150	Mar	Paraguay	450.000
	TOTAL:					**5.059.500**

CLÁUSULA SEPTIMA: DOCUMENTACIONES

7.1 El **PROVEEDOR** deberá entregar para la realización del pago la Factura Comercial elaborada en guaraníes, con los impuestos (IVA) y (RENTA) en caso de que corresponda.----------

CLÁUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO

8.1 El pago se efectuará en GUARANIES, con los recursos previstos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012, Fuente de Financiamiento F.F. 30 "Recursos Institucionales", correspondiente al Programa de la Facultad de Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Pilar, dentro del plazo de veinte días corridos luego de la entrega total de los bienes solicitados, siempre que se haya obtenido el Código de Contratación correspondiente expedida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y la disponibilidad del Plan Financiero.----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. ----------

U & D Servicios y Ventas
Nuestra misión es su satisfacción

FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS
ÑEEMBUCU
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al 0,4% del importe de cada factura pagada, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", destinados a la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 3.439/07 "Que modifica la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".----------

CLÁUSULA NOVENA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

9.1 El **PROVEEDOR** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.

b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.

c. Incendios.

9.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

9.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entrega parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

10.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si el **PROVEEDOR** fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.

b. P or colusión o fraude debidamente comprobado del **PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.

c. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.

d. S i el **PROVEEDOR** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.

e. Grave negligencia del **PROVEEDOR** en el cumplimiento del contrato.

f. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.

g. S i el bien entregado no reúne las condiciones establecidas (Especificaciones Técnicas) y las características indicadas en la oferta presentada por el **PROVEEDOR**.

10.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al **PROVEEDOR,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. El **PROVEEDOR** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

U & D Servicios y Venta.
Nuestra misión es su satisfacción
Tel.: 0786-430.102 - Pilar - Py

FACULTAD CIENCIAS APLICADAS ÑEEMBUCU UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.

11.1 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** si hubiese un retraso injustificado por más de sesenta (60) días calendario en las obligaciones contractuales derivada de este Contrato.----------

11.2 Si el **PROVEEDOR** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

12.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.
b. Acuerdo mutuo.
c. Rescisión por causa imputable al **PROVEEDOR.**
d. Rescisión por causa imputable a la **CONTRATANTE.**
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

13.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir terminar todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los bienes recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.

13.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la CONTRATANTE o el PROVEEDOR.------

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: JURISDICCIÓN

15.1 Cualquier cuestión de controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del presente Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la vía Administrativa en virtud de las disposiciones legales que rigen el funcionamiento de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR** y conforme a lo previsto en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", con las modificaciones de la Ley 3439/2007 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/2003.----------

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: VIGENCIA

16.1 Este contrato tendrá validez desde la firma del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2012.

En prueba de conformidad con las quince (15) Cláusulas que anteceden, se suscribe el presente Contrato en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil doce, quedando una copia en poder de cada una de las partes.----------

PROVEEDOR
U & D Servicios y Ventas
Nuestra misión es su satisfacción
Tel.: 0786-230.102 - Pilar - Py

FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS ÑEEMBUCU UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Ing. Rogelio Encina Román
Decano
Facultad de Ciencias Aplicadas
Universidad Nacional de Pilar